



MINISTERIO DE TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
 DIRECCIÓN TÉCNICA
 CONCURSO DE MÉRITOS
 CMA-UTE-SEP-197-2021
 LOTE 14


 La movilidad es de todos



INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0

FORMULARIO No 14

PLAZO:

HASTA 30 ABRIL 2023

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (1)	PRIMA REGIONAL (2)	PARTICIPACIÓN (3-mes)	VALOR PARCIAL (5) (1)+(2)+(3)+(4)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
PERSONAL PROFESIONAL				
Director de Interventoría	\$ 6.467.500,00		10,00	\$ 64.675.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	\$ 5.472.500,00		6,00	\$ 32.835.000,00
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	\$ 3.482.500,00		10,00	\$ 34.825.000,00
MONTO AGOTABLE ESPECIALISTAS (Conforman esta bolsa los Especialistas resaltados en amarillo)				\$ 54.600.000,00
Especialista Ambiental y/o sostenibilidad				
Especialista en Geología y/o Geotecnia				
Especialista en Pavimentos y/o Vías				
Especialista en Estructuras				
Especialista en Hidráulica e Hidrología				
Especialista en Diseño Geométrico				
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	\$ 3.482.500,00		1,00	\$ 3.482.500,00
PERSONAL TÉCNICO				
Inspector	\$ 2.089.500,00		10,00	\$ 20.895.000,00
Inspector SST	\$ 2.089.500,00		6,00	\$ 12.537.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Secretaría	\$ 1.144.250,00		10,00	\$ 11.442.500,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) + (5)				\$ 235.292.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (6)				2,36
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				\$ 555.289.120,00
CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (5) (7)	UTILIZACIÓN (8)	VALOR PARCIAL (5) (7)*(8) = (9)
OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS				
Viáticos Director y/o Especialistas	Día	\$ 149.250,00	10,00	\$ 1.492.500,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1)- 4x4 (Incluye conductor, peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	Mes	\$ 5.572.000,00	10,00	\$ 55.720.000,00
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	Mes	\$ 646.750,00	10,00	\$ 6.467.500,00
Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	\$ 6.467.500,00	2,00	\$ 12.935.000,00
Ensayos de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	Según comprobante por mes	\$ 497.500,00	3,00	\$ 1.492.500,00
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	\$ 995.000,00	10,00	\$ 9.950.000,00
OTROS COSTOS				
Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	\$ 1.492.500,00	5,00	\$ 7.462.500,00
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	\$ 497.500,00	10,00	\$ 4.975.000,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	\$ 497.500,00	10,00	\$ 4.975.000,00
Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19	Según comprobante por mes	\$ 550.000,00	6,00	\$ 3.300.000,00
Vigilancia Técnica Comunitaria	Según comprobante por mes	\$ 200.000,00	6,00	\$ 1.200.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) + (9)				\$ 109.970.000,00
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) + (C)				\$ 665.259.120,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRETE ADICIONAL = (D)				\$ 92.884.162,00
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (C) + (D) + (E)				\$ 757.843.282,00
(IVA = 19% * (E) = (F))				\$ 143.990.224,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)				\$ 901.833.506,00

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
 2. Para el reconocimiento de los gastos deberá llenarse en cuenta la forma de pago establecido en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:
 2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.
 2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los valores fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconocerán viáticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría. En los casos que se requiera la presencia del Director de Interventoría en Puerta Central de INVÍAS Bogotá, se le reconocerán viáticos.
 2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.
 2.4. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.
 2.5. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Gestor de Técnico de Proyecto.
 2.6. Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios al ítem de "Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)".
 2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.
 2.8. Los valores que aparezcan fijos e inmodificables, no podrán alterarse.
 2.9. El ítem adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo V.o. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su probable utilización.
 2.10. El INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como del Decreto 531 de 2020, la Resolución 666 de 2020, la Resolución 679 de 2020, la Resolución 312 de 2019, y la Resolución 1443 de 2014.
 2.11. Los costos correspondientes a Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19, del presente formulario incluyen la totalidad de los costos para su suministro y pago en las condiciones establecidas en la circular INVÍAS 003 de 2020. Por tanto, la provisión establecida en el formulario incluye los valores correspondientes a administración IVA, según lo establecido en la mencionada circular.
 2.12. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes, la definición de aquellos períodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirá por parte del INVÍAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará la interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.
 2.13. La incorporación del personal y los especialistas a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar los salarios de los especialistas conforme a los rangos de referencia, establecidos en el anexo técnico.
 3. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (3-mes), ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda reestructurar su presupuesto económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

FIRMAS:



ALVARO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ
 C.C. 72.270.722
 Representante Legal de: CONSORCIO INTERV VÍAS RURALES 2022